RAD. 2021-00153. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 3 de octubre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por DIGNA BORJA CABALLERO contra COLPENSIONES, asunto donde se integró la Litis con PORVENIR S.A., ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, dándole cuenta que descorrieron el traslado. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00153-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIGNA BORJA CABALLERO
DEMANDADO: COLPENSIONES, asunto donde se integró la Litis con PORVENIR S.A., ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que las litisconsortes PORVENIR S.A., ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, descorrieron el traslado, y al ajustarse los respectivos escritos a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S., se tendrá por contestada la demanda por cada una de estas convocadas.

Así, se ordena reconocer personería a los abogados CARLOS VALEGA PUELLO, ARLES MIGUEL BONILLA ROMERO y CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, como apoderados judiciales de PORVENIR S.A., ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, respectivamente, en los términos y condiciones de los poderes otorgados, en tanto reúnen los requisitos previstos en el artículo 74 del C.G.P. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 10 de OCTUBRE de 2022, a las 7:45 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: https://call.lifesizecloud.com/15954056

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de las vinculadas en calidad de litisconsortes necesarios PORVENIR S.A., ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2. HABILITAR a los abogados CARLOS VALEGA PUELLO, ARLES MIGUEL BONILLA ROMERO y CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, como apoderados judiciales de las vinculadas.

3. SEÑALAR el día 10 de OCTUBRE de 2022, a las 7:45 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:

https://call.lifesizecloud.com/15954056

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza